



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RNRNGMA 1230 Fecha: 29 AGO 2016

Nº 020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 AGO 2016

VISTOS:

La carta TP-HSS-Nº 113/2016 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 09 de junio de 2016, el Informe Nº 044-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 07 de julio de 2016 emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 40º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se establece que, en casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativo el titular del proyecto presentará un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación;

Que, el Anexo Nº 3 de la Resolución Ministerial Nº 159-2015-MEM/DC establece los criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS);

Que, mediante carta TP-HSS-Nº 113/2016 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 09 de junio de 2016, a la que se le asigna la Hoja de Ruta Nº 012974, el Sr. Franklin Roldán Muñoz Junco representante legal de TERMINALES DEL PERÚ, presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Reubicación del Freatímetro M-04 en el Terminal Callao, ubicado en la Av. Néstor Gambetta Nº 1265 Callao Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Nº 044-2016-GRC/GRRNGMA/VJTT del 07 de julio de 2016 se culmina la evaluación del referido Informe Técnico Sustentatorio, concluyendo que se debe otorgar la conformidad al Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Artículo 40º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio para la Reubicación del Freatímetro M-04 en el Terminal Callao, ubicado en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Callao Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de TERMINALES DEL PERU, Sr. Franklin Roldán Muñoz.

ARTICULO SEGUNDO.- La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3542 San Isidro, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a TERMINALES DEL PERU en su domicilio fiscal sito en la Av. Néstor Gambetta N° 1265 Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. **CESAR PEREZ BARRIGA**
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1230 Fecha: 25 AGO 2016